

ARISTOS STANTON CHASE		SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										VERSIÓN 2			
		MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES										F-SG-SST-07			
ELABORÓ CLASIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICA NORMA	CATERINEI AYALA		FECHA DE ELABORACIÓN AGOSTO DE 2022	DISPOSICIÓN QUE REGULA ARTÍCULO APLICABLE	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5/1/2025	EXISTE EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO SI NO	OBSERVACIONES	FECHA DE ELABORACIÓN				
		NÚMERO	AÑO								5/1/2025				
X		1951	Congreso de la República	Código sustantivo del trabajo	108. Normas 10, 11 y 14  Elaborar, adoptar Reglamento Interno de Trabajo cuando hay más de 10 trabajadores permanentes	Reglamento interno de trabajo	Responsable del SG-SST		X						
					57, numeral 2, 122 Son obligaciones especiales del Empleador: 2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.*	Marco de dotación y elementos de protección personal	Empleador		X						
					123 Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad establecidas por el Gobierno	Fichas técnicas de EPF	Responsable del SG-SST		X						
					205 *Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto	equipos de emergencia	Empleador		X						
					206 Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar Procedimiento de señalización y demarcación provisto de adecuada señalización	señalización y demarcación	Responsable del SG-SST		X						
					Todos los trabajadores están obligados a: a) Respetar las normas de la legislación en materia de seguridad y sus regulaciones, así como con los normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca; b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y de protección personal y conservar en orden y a los lugares de trabajo; c) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo;	Acta de inspección de cumplimiento	Empleador		X						
X	Ley	9	1979	Por medio del cual se dictan Medidas Sanitarias	85 Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva	Reglamento de higiene y seguridad industrial	Empleador		X						
					88 Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva	Acta de inspección de cumplimiento	Empleador		X						
					96 En las edificaciones de varios niveles existirán escaleras fijas o rampas con las especificaciones técnicas adecuadas y las normas de seguridad que señale la reglamentación de la presente Ley	"Informe de medición ambiental de iluminación"	Empleador		X						
					105 En todos los lugares de trabajo deberá haber iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y evitar causar desórdenes constitutivos de visibilidad y colorimetría	"Informe de medición ambiental de iluminación"	Empleador		X						
					108 En todos los lugares de trabajo deberá tener ventilación para garantizar el aire libre de humedad, calor y frío, así como de polvos y vapores que puedan ser perjudiciales para la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la reglamentación de la presente Ley	"Informe de medición ambiental de iluminación"	Empleador		X						
					109 En todos los lugares de trabajo deberá tener ventilación para garantizar el aire libre de humedad, calor y frío, así como de polvos y vapores que puedan ser perjudiciales para la salud de los trabajadores por frío o calor, en forma permanente y en cantidad suficiente	"Informe de medición ambiental de iluminación"	Empleador		X						
					111 En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Correspondrá al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Tendrán como finalidad promover la salud, higiene y seguridad industrial con orientación de empleadores y trabajadores.	Programas de promoción y prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo	Empleador		X						
					125 Los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de los trabajadores así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su condición fisiológica y sociológica.	Programa de reubicación	Responsable del SG-SST								
					701 Las siguientes normas:	Matriz de Dotación y Elementos de Protección Personal	Empleador		X						
					a) Las ropas de trabajo deben ser especiales, confortables a cualquier temperatura, resistentes y duraderas; b) Cuando las fauces resulten un peligro, se reemplazarán por pantalones u overoles. c) Deberán evitarse las mangas, tiras sueltas, falda anchas, solapas y puños doblados. d) El uso de las prendas es importante; las ropa demasiado ajustadas causarán tensiones, aumentarán la fatiga e impiden los movimientos. e) Deberá prohibirse el uso de prendas, alforjas, etc., que pueden ser atrapadas por las máquinas. f) Para evitar que el cabelllo de las mujeres sea atrapado por las correas, transmisiones y demás partes en movimiento de las máquinas, equipo o herramientas deberán tenerse velos durante las transmisiones, collares y se deberá exigir el uso de los mismos. g) Cuando sea necesario se ordenará el uso de antejuntas y caretas protectoras, los cuales se mantendrán en buenas condiciones. h) Los zapatos de trabajo deberán ser de cuero, resistentes y duraderas, ser adecuados en peso y tener puntas de acero cuando los peligros del trabajo así lo requieran. Los zapatos deberán proveer la estabilidad necesaria, por inconvenencia de los mismos se podrán usar otros. i) Los trabajadores deberán disponer de facilidades sanitarias tales como cuartos de baño limpios, agua potable para beber, salas de descanso, sillas, duchas, ventilación, calefacción, iluminación adecuada en los sitios de trabajo, a fin de evitar la fatiga v										
X	Resolución	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	28 Programas de Salud Ocupacional en las empresas. Los Programas de Salud Ocupacional en las empresas tienen como finalidad prevenir riesgos de trabajo y sus consecuencias, así como aquellas que derivan de su actividad permanente; b) El programa estará constituido por 4 elementos básicos: 1. Actividades de medicina preventiva; 2. Actividades de medicina de trabajo; 3. Actividades de higiene y seguridad industrial; 4. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de Empresa. c) Las actividades de medicina preventiva, y medicina del trabajo y higiene y seguridad industrial se establecerán en acuerdo con las normas que establezcan las autoridades competentes y se implementarán en directa relación con el riesgo potencial y con el número de trabajadores en los lugares de trabajo; d) La organización y el funcionamiento se harán conforme a la reglamentación que expidan los Ministerios de Salud y Trabajo y Seguridad Social."	Programa de medicina preventiva Programa de medicina del trabajo Programa de Higiene y seguridad industrial*	Responsable del SG-SST		X					
					*Los Programas de Salud Ocupacional de las empresas deberán contener las actividades que resulten de los siguientes contenidos mínimos: a) El subprograma de Medicina preventiva comprenderá las actividades que se deriven de los artículos 225, 226 y 227 de la Ley 9 de 1979, así como aquellas de carácter deportivo-recreativas que sean aprobadas por las autoridades competentes; bajo la asesoría del Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte;										
					b) El subprograma de Medicina del Trabajo y Seguridad Industrial deberá	c) El subprograma de Higiene y									
X	Decreto-Ley	614	1984	Presidencia de la República	Por el cual se determinan las bases para la Organización y Administración de Salud Ocupacional en el País	9,11,14 y 15 Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.	Conformación COPASST	Responsable del SG-SST		X					
X	Resolución	2013	1986	Ministerio de Salud y Protección Social, Mi- sterio del Trabajo	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Toda Los empleadores públicos, privados, comerciales y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.	Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST		X					
X				Admonstración de Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de...	10, numeral 12 "Los subprogramas de Medicina preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, preventión y control de la salud del trabajador, protegiéndole de los factores de riesgo ocupacionales; abarcando en un sitio de trabajo las condiciones psicosociales y manteniéndole en aptitud de producción de trabajo. Las principales actividades de los subprogramas de Medicina preventiva y del Trabajo son: 12. Desarrollar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales	Batería de Riesgo Psicosocial	Responsable del SG-SST								
X				Admonstración de Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de...	11, numeral 2 2. Identificar los agentes de riesgo físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, lumínicos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, fuentes de trabajo y equipos en general."	Batería de Riesgo Psicosocial	Responsable del SG-SST								

		Resolución	1016	1989	Integración en el trabajo	los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patrones o empleadores en el país	11 numeral 18	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, implementación, evaluación y control de los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud y seguridad de las personas. Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son: 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes: a. Rama preventiva b. Rama pasciso o estructural c. Rama activa o control de las emergencias Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de respuesta, procedimientos, instrumentos de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), instalaciones, señalización y mantenimiento de los sistemas de control.	Análisis de vulnerabilidad Plan de Emergencias	Brigada de emergencia	x	
	x	Decreto	2177	1989	Presidencia de la República	Por medio del cual se declara la Ley 83 de 1988, sancionada por el Comisión No. 119 suscrita con la OIT, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	16	Todos los patrones públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez o recuperar su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustitutivo del Trabajo.	Programa de reincorporación	Responsable del SG-SST	x	
x		Ley	50	1990	Congreso de la República	Se introducen reformas al Código Sustitutivo del Trabajo y otras disposiciones	21	Dedicatoria exclusiva en determinados periodos. En las empresas con más de cincuenta (50) trabajadores que tengan cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.	Actividades del Programa de Estílos Saludables	Responsable del SG-SST	x	
x		Decreto	1127	1991	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	3	ARTICULO 3a. Para efectos de los cumplimientos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las dos (2) horas de la jornada de cuarenta y ocho (48) semanas a que esta norma se refiere, podrán acumularse hasta por un (1) año. En todo caso, los trabajadores tendrán derecho a un número de horas equivalentes a dos (2) semanas en el periodo del programa respectivo dentro de la jornada de trabajo.	"Programa de Actividades Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de Estílos de Vida Saludables"	Responsable del SG-SST	x	
		Resolución	1075	1992	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	1	Los empleadores públicos y privados, incluyendo dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1075 de 1992, campañas epidemiológicas, tienen la función de promover la prevención y el control de la síntesis de tabaco.	Programa de Estílos de Vida Saludables	Responsable del SG-SST	x	
		Resolución	4225	1992	Ministerio de Salud	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabacoquismo	2	Promover a todos los individuos, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar; así como la prohibición total de cualquier publicidad directa e indirecta alusiva al Tabaco.	Programa de Estílos de Vida Saludables	Responsable del SG-SST	x	
							3	Promover la asistencia y consejería sociológica para los fumadores de Entidades Públicas y Privadas, con el objeto de minimizar el hábito de fumar.	Programa de Estílos de Vida Saludables	Responsable del SG-SST	x	
							4	Requerir el establecimiento de lugares específicos para los fumadores dentro de las empresas, restaurantes, entidades o instituciones.	Programa de Estílos de Vida Saludables	Responsable del SG-SST	x	
x		Ley	55	1993	Congreso de la República	por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo"	10 al 13 y 15	Responsabilidades de los empleadores de asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados y marcados.	Evidencia de etiquetado y marcado de los productos químicos	Responsable del SG-SST	x	
x		Ley	100	1993	Congreso de la República	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral	161	<b>DEBERES DE LOS EMPLEADORES:</b> Como integrantes del sistema general de seguridad social en salud, los empleadores, deberán: 1. Informar en algún sentido promotor de salud a todos las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta, verbal, escrita, temporal o permanente, la afiliación colectiva en ningún caso podrá costar la libertad de elección de trabajador sobre la entidad promotora de salud a la cual preferirá afiliarse, de conformidad con el reglamento. 2. En consonancia con el artículo 22 de esta ley, contribuir al financiamiento del sistema general de seguridad social en salud, mediante el pago de la cotización correspondiente. a) Papar cumplidamente los aportes que le corresponden, de acuerdo con el artículo 204. b) Descuentar de los ingresos laborales las cotizaciones que corresponden a los trabajadores c) Gestionar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la entidad promotora de salud, de acuerdo a la legislación que rige en el sector. 3. Informar de los riesgos laborales de sus trabajadores a la entidad a la cual están afiliados, en materiales tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y criterios de trabajo. Así mismo, informar a los trabajadores sobre las condiciones de trabajo y las medidas de control que se adoptan en cada caso. 4. Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional.	Certificado de afiliación de los trabajadores a la entidad promotora de salud y constancia de aportes y pago de la seguridad social	Empleador	x	
x		Decreto-Ley	1295	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	4 literales c, d, e, f, h, i y l	<b>EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES:</b> Existe el siguiente carácterísticas: a) Todos los empleadores deben afiliar al sistema general de riesgos profesionales; b) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores; c) El empleador que no afilia a sus trabajadores al sistema general de riesgos profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en ese caso; d) La selección de las entidades que administrarán el sistema es libre y voluntaria por parte del empleador;	Certificado de Afiliación de la Empresa a la ARL	Empleador	x	
							39 Y 45	e) La afiliación al sistema general de riesgos profesionales está a cargo de los empleadores; f) La relación laboral implica la obligación de pagar las cotizaciones que se establecen en este decreto; g) Los empleadores podrán contratar el cumplimiento de los riesgos profesionales de todos los trabajadores que no sea una entidad administradora de riesgos profesionales, sin perjuicio de las facultades que tendrán esas entidades administradoras para subcontractar con otras entidades cuando ello sea necesario.".	Evidencia de Reubicación del trabajador	Responsable del SG-SST		
							61	Estadística de riesgos profesionales: Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida	Registro Estadístico de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	Responsable del SG-SST	x	
							62	"Información de riesgos profesionales: Los empleadores estarán obligados a informar a sus trabajadores los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor económica o contratada. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en una empresa o establecimiento, debe ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad."	Perfil del Gasto / Reportes de Accidentes de Trabajo a ARL y EPS	Responsable del SG-SST	x	
							63	A partir de la vigencia del presente decreto, el comité partitorio de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité partitorio de salud ocupacional y seguirá rigiéndole la Resolución 2013 de 1996 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que rijan en el sector. Se establecerán las siguientes responsabilidades: a. Se reunirá a dos años el período de la vigencia del decreto, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la reunión. b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	Actas de reunión del COPAST	COPAST	x	
x		Resolución	3715	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	1	Los empleadores públicos y privados, incluyendo dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1015 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitaria orientadas a facilitar la información y educación en materia de ET/VIH/ SIDA en los lugares de trabajo.	Registro de capacitaciones, campañas sobre ET/VIH/ SIDA	Responsable del SG-SST	x	
x		Resolución	4050	1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se aclara la Resolución 03715 de 1994	1	Todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que pueden verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva, lo cual no es menor de la responsabilidad de prever los riesgos profesionales.	Inducción y reinducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
x		Resolución	2013	1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	1	Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a establecer un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del decreto que se regule y la presente resolución.	Acta de conformación del COPAST	Responsable del SG-SST	x	
x							5	El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los mismos mediante votación libre. El Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del decreto que se regule y la presente resolución. PARÁGRAFO: En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área donde ocurrió el accidente o se determinó el riesgo, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.	Actas de reunión del COPAST	Responsable del SG-SST	x	
x		Ley	378	1997	Congreso de la República	Se aprueba el "Convenio N° 161 sobre los servicios de salud en el trabajo" Adoptado por la reunión 71 de la Conferencia General de Organizaciones Internacionales del Trabajo (OIT). Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo.	5	El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar los accionamientos del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, preparándose para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a que las personas y las comunidades más vulnerables ante los peligros identificados y anticipados."	Identificación, evaluación de los riesgos	Responsable del SG-SST	x	
x		Decreto	93	1998	Ministerio del Interior	por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	toda		información			

X		Decreto	873	2001	Presidencia de la República	Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Intersectorial del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	3 Y S	Adoptar disposiciones adecuadas y apropiadas a los riesgos, establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo, servicios de funciones preventivas para asistir al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajador a las capacidades humanas; Art. 5 S	La SO no debe significar para el trabajador pérdida de ingresos, debe ser gratuita y en los posibles en horas de trabajo. Art. 12	Responsible del SG-SST			
X	X	Decreto	1607	2002	Alcaldía mayor de bogotá	Por el cual se modifica la Tafla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	2	Tabla de clasificación de actividades Económicas	Informativa				
X		Ley	776	2002	Congreso de la República	Por el cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	4	Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.	Programa de Reincorporación / actas	Responsible del SG-SST	x		
X		Circular	Circular Unificada	2004	Ministerio de la Protección Social	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	8	Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba y proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios.	Acta de reubicación	representante legal- Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	584	2004	Secretaría General de la Comunidad Andina	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	19 literal c	(c) El cumplimiento de las políticas y el plan de trabajo anual del programa de salud, ocupacional y de empresa elaborado con la asesoría de la administradora de riesgos profesionales correspondiente y definido con base en los indicadores de estructura, proceso y resultado que establezca el Gobierno Nacional.	Política SST	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	156	2005	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Liberal A Numeral 3	3 Examen médico para efectos de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo determinado, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, prácticas médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, las cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al artículo 148 del Código Sustitutivo de Trabajo, y literal b) del artículo 30 del Decreto 124 de 1984 y el numeral 10 de la Resolución 1024 de 1988.	Resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales	IPS Prestador del servicio	x		
X		Resolución	957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	8 Numeral 3	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciben mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información: - Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el empleado, firmada por el representante legal - Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales	Inducción y re inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	1010	2006	Congreso de la República	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	11	En todo tipo de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgobolares. Estas medidas deberán basarse, por lo tanto en el logro de este objetivo, en la promoción de la salud, la seguridad y la salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial. Para tal fin, las empresas elaborarán planes generales de prevención de riesgos que contemplen: a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa. Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo; b) Identificar y evaluar los riesgos existentes en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en la evaluación de riesgos; c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajo, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas no logren disminuir los riesgos, se procederá a la implementación de otras medidas preventivas, con costo social para el trabajador, las respectivas estrategias de protección individual adecuados; d) Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan menor riesgo o que no presenten riesgo alguno; e) Dissepar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que permitan disminuir los riesgos de trabajo y de producción en el desarrollo de las actividades de los trabajadores; f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrá acceso el trabajador y su representante legal, así como a los empleadores y trabajadores que intervienen en el desarrollo de las actividades de trabajo, con el fin de garantizar la transparencia y la confidencialidad de los datos;	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Matriz de identificación de peligros y riesgos, evaluación y validación de los riesgos y controles específicos Programa de promoción y desarrollo Matriz y acta de entrega de dotación y elementos de protección personal Registro de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se han presentado junto con los seguimientos y control de reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales Programa de Capacitación Acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Programa de prevención de riesgos biomejoramiento	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	734	2006	Ministerio de la protección social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1510 de 2005.	16	Los empleadores, según la naturaleza de sus actividades y el tamaño de la empresa, de manera individual o colectiva, deberán instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor	Acta de acuerdo Comité Seguridad y Salud en el Trabajo	Empleador	x		
X		Resolución	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	23	Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de su salud en el trabajo.	Inducción y re inducción específica de los puestos de trabajo	Empleador	x		
X		Resolución	2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y control de las historias clínicas ocupacionales	25	El empleador deberá garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.	Matriz de identificación de peligros y riesgos, evaluación y validación de los riesgos y controles específicos	Empleador	x		
X		Resolución	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	27	Quienes las actividades que normalmente realizan trabajadoras resultan peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos. Para ello, adaptarán los procedimientos de trabajo y las condiciones de trabajo de acuerdo con su condición distinta y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional de cada uno de los Países Miembros	Programa de reubicación laboral	Empleador	x		
X		Resolución	1221	2008	Congreso de la República	por la cual se establecen normas para promover y regular el festejo abajo y se dictan otras disposiciones	3	IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES Y CONTENIDOS. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 21 y el numeral 62 del Decreto 124 de 1984 y artículo 1 del Decreto 200 de 2000, el empleador o controlador de establecimientos sujetos a la entidad promotora de salud a la que se encuentra afiliado el trabajador y a su correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos	Evidencia de la notificación a la EPS	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	957	2005	Secretaría General de la Comunidad Andina	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Toda	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones	Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsible del SG-SST	x		
X		Ley	1010	2006	Congreso de la República	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	9	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámen, perjudicar y deshonrar y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades profesionales en el contexto de una relación laboral privada o pública.	Reglamento interno de trabajo	Responsible del SG-SST		x	
X		Resolución	734	2006	Ministerio de la protección social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1510 de 2005.	1	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contenga los mecanismos para prevenir el riesgo laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.	Reglamento interno de trabajo	Representante legal	x		
X		Resolución	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	1 al 11 exceptuando Art. 5	Campo de aplicación, definiciones, alcance de la investigación, equipo investigador, informe de la investigación, envío de informes a la ANL	Procedimiento e informe de las investigación de los accidentes e incidentes	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y control de las historias clínicas ocupacionales	12 enciso 3	La empresa implementará las acciones recomendadas, revisará los registros de cumplimiento, verificará la efectividad de las acciones establecidas y realizará los ajustes que considere necesarios.	Acta de seguimiento de Recomendaciones	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	14	*Remisión de investigaciones: El aporte debe remitir a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentra afiliado el trabajador, el informe de denuncia de accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el artículo 3º de la presente resolución.	Carta de Remisión de Investigación con el debido soporte de envío y recepción envío y recepción	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	2646	2008	Ministerio de la Protección social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	3	Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preoccupacional o preingreso. 2. Evaluación médica ocupacional periódica (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica posoccupacional o de egreso.	exámenes médicos ocupacionales	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen normas para promover y regular el festejo abajo y se dictan otras disposiciones	4	El empleador tiene la obligación de informar al médico que realiza las evaluaciones médicas preoccupacionales, sobre los perfiles del cargo desempeñado en forma breve las tareas, y el medio en el que se desarrolla su labor.	Programa	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	1221	2008	Congreso de la República	por la cual se establecen normas para promover y regular el festejo abajo y se dictan otras disposiciones	7	Lugar de trabajo: Todo el lugar utilizado por los personas durante su empleo. 2. Lugar de trabajo: todos los lugares comunes o áreas y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que residencia para una persona y lugar de trabajo para otros. Prohibirse fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de lugares públicos.	Política de Prohibición del Tabaco, sostentivas psicosociales y consumo de alcohol	Responsible del SG-SST	x		
X		Resolución	2646	2008	Ministerio de la Protección social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Toda	Los empleadores deben elaborar un programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales novedosos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, el bienestar o el trabajo.	"Política prevención acoso laboral Batería de Riesgo Psicosocial"	Responsible del SG-SST	x		

X		Circular	230042	2008	Dirección general de riesgo profesional.	Competencia, vigilancia y control en los casos de incapacidad temporal.	Toda	Competencia, procedimientos, derechos obligaciones y facultades de los diferentes actores en relación con las incapacidades temporales en el Sistema general de riesgo profesional. Velar por el reconocimiento de las incapacidades temporales y sobre todo la oportunidad a las entidades pertinentes. Realizar reubicación y rehabilitación de trabajadores que hayan presentado incapacidades temporales.	Acta de reubicación	Responsable del SG-SST				
	X	Resolución	1918	2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	1	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de los pruebas o valoraciones complementarias que se requieren, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobrados ni aplicadas al aspirante o al trabajador. El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia expedida en Salud Ocupacional. El remitente podrá contratar la realización de dichas evaluaciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia expedida en Salud Ocupacional.	Contrato con la IPS prestadora de servicios en Salud Ocupacional	Representante legal	X			
	X	Circular	38	2010	Ministerio de la Protección Social	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas	numeral 2	Ejecución de la Resolución 1075 de 1992, que determina de manera clara y perentoria que los empleadores públicos y privados, deben incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	Programa de Estilos de Vida Saludable	Responsable del SG-SST		X		
	X	Ley	1503	2011	Ministerio de Transporte	*Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	12	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus finalidades deba tener en su poder de sus trabajadores posea, fabrique, importe, almacenamiento, manipule, transporte, almacenamiento, manejo de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o admita personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado y actualizado anualmente en la medida en que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización en el personal en materia de seguridad vial. 2. Capacitación en materia de manejo seguro de los vehículos de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Fomentar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Recibir el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	Plan Estratégico de Seguridad Vial	Responsable del SG-SST		X		
	X	Ley	1523	2012	Congreso de la República	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.	Toda	La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible	Plan de Emergencias	Responsable del SG-SST	X			
	X	Ley	1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dicta otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Toda	*Reorganiza y Estructura el Sistema de Riesgos Laborales	informativa	Responsable del SG-SST	X			
	X	Ley	1575	2012	Congreso de la República	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.	parágrafo 18	PARÁGRAFO 18. Los brigadas comandantes industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Los brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otra descripción exclusiva de los bomberos de Colombia.	Capacitación a la brigada	Brigada de emergencia	X			
	X	Resolución	652	2012	Presidencia de la república	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	5	El periodo de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.	Acta de conformación del comité de convivencia laboral	Comité de convivencia laboral	X			
							6	Las entidades públicas o empresas privadas deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para el manejo del Comité sobre temas de interés, conflictos, estrategias, y demás aspectos y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento correcto del mismo.	Acta de conformación del comité de convivencia laboral	Comité de convivencia laboral	X			
	X	Resolución	1356	2012	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	1	El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán acudir a su organización para designar un representante para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, sin embargo, en su caso, se tendrá que acudir a la otra parte. En el caso de empresas con menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de los trabajadores y uno (1) del empleador, con su respectivo suplente.	Acta de conformación del Comité de convivencia Labora	Comité de convivencia laboral	X			
						Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	3	El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordiariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.	Acta de conformación del Comité de convivencia Labora	Comité de convivencia laboral	X			
	X	Ley	1616	2013	Congreso de la República	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	Artículo 9 Inciso I	4. La Administración de Riesgos laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberá de generar estrategias, programas, acciones y servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.	Actas visitas de la ARL	Responsable del SG-SST	X			
	X	Decreto	1477	2014	Presidencia de la República	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	ANEXO TÉCNICO	El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinar las enfermedades que se consideran como laborales.						
	X	Resolución	256	2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolio, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	2.2. numeral 4 y 5	4. Brigada: Grupo de empleados con una asignación laboral, que se encargue a las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, la industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondedores. 5. Brigada contra incendios a clase II: Grupo de empleados con una asignación laboral, que se encargue a las actividades preventivas y de control de emergencias para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, la industria o establecimiento y tienen como objetivo principal salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondedores.	Conformación y capacitación brigada de emergencia	Brigada de emergencia				
							25	Los costos de los cursos de capacitación y entrenamiento serán asumidos por las empresas e instituciones solicitantes.	Presupuesto del SG-SST	Representante legal				
							2.2.4.1.3. (Contratación de los SG-SST por parte de las empresas)	4. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridades competentes.	Contrato de servicios profesionales para el SG-SST	Representante legal	X			
							2.2.4.2.1.12	La entidad, empresa o institución pública o privada en la que el estudiante realice su práctica podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de preventión, higiene y seguridad industrial y de las labores formales asignadas al estudiante. (Decreto 55 de 2015, art. 12)	Actas de seguimiento suscritas por el Representante de la verificación y seguimiento de las prácticas estudiantiles	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.2.4.1. (Afilación de trabajadores de los empleos de servicios temporales*)	5. Los trabajadores permanentes y en misión de las empresas de servicios temporales deberán ser afiliados por éstas a una Administradora de Riesgos Laborales. PARÁGRAFO. Igualmente deberán ser afiliados los trabajadores a los Sistemas Generales de Pensiones y Salud, a través de las Empresas Promotoras de Salud y Administradoras del Fondo de Pensiones que ellos elijan. (Decreto 1530 de 1996, art. 10).	Planta de aportes y pago a la seguridad social de los trabajadores en misión	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.5.; 2.2.4.6.6; 2.2.4.6.7	6. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleado o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que dé cuenta parte de las estrategias de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus trabajadores y todo tipo de actividad, incluyendo de formación y capacitación, contratación y subcontratación. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.	Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud, publicada y comunicada	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.8.	7. Asignación y Comunicación de Responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.	Documento asignación de responsabilidades del SG-SST	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.9.	8. Rendición de cuentas al interior de la empresa frente Rendición de cuentas al interior de la empresa	Informe de gestión del SG-SST	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.10.	9. Definición de Recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación del SG-SST	Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.11	10. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables	Matriz legal	Responsable del SG-SST	X			
								11. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de Peligros	Responsable del SG-SST	X			
								12. Plan de trabajo Anual: El empleador o contratante debe elaborar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).	Plan de trabajo anual	Responsable del SG-SST	X			
								13. Programas de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.	Programas de promoción y prevención	Responsable del SG-SST	X			
							2.2.4.6.11	14. Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores	Programa de Capacitación	Responsable del SG-SST	X			

x	Decreto	1072	2015	Ministerio de trabajo	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo					
					<b>Artículo 2.2.4.6.13. (Conservación del Documento de la Contratación)</b>	El empleado debe conservar los registros y documentos que asurban el SG-SST de manera controlada, para ser legible, fácilmente identificables y accesibles, protegidas contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST deberá garantizar que los documentos se conserven cumpliendo con lo establecido en la legislación.	Procedimiento Conservación Documental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.14. (Mejoramiento de Comunicación en el Trabajo)</b>	1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas dirigidas a la seguridad y salud en el trabajo.	Matriz de comunicaciones internas y externas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.15. (Indicadores del SG-SST)</b>	El empleado debe implementar los indicadores que evalúan la estructura, el proceso y los resultados de su trabajo, incluyendo los indicadores que evalúan la estructura, el proceso y los resultados que evalúan el plan estratégico, de acuerdo a la estrategia del SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben:	Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.16. (Preverencia, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia)</b>	El empleado o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, incluyendo, entre otros, los centros y turnos de trabajo, procedimientos de respuesta y coordinación de la respuesta.	Plan de Emergencias	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.17. (Gestión del Cambio en el Trabajo)</b>	El empleado debe implementar y mantener el procedimiento para la gestión del cambio interno (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) y los cambios exteriores (cambios en el entorno).	Procedimiento de Gestión del Cambio en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.18. (Adquisición e integración en el marco del SG-SST)</b>	El empleado debe establecer y mantener el procedimiento con fin de garantizar que los identificares y evaluar en las adquisiciones e integraciones que se realicen en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.	Procedimiento de Adquisiciones e integración en el marco del SG-SST	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.19. (Gestión en el marco del contrato)</b>	El empleado debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de empresas, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores independientes, proveedores de servicios, proveedores de bienes, proveedores de trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de la actividad objeto del contrato.	Procedimiento de Gestión en el marco del contrato	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.20. (Auditoría de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)</b>	El empleado debe adoptar y mantener la política de auditoría de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigilancia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza dentro de la entidad, debe ser independiente a la administración.	Programa de auditoría de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.21. (Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y de salud ocupacional)</b>	La investigación de los causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto número 1570 de 2015.	Actas y/o informes a revisión por la dirección del SG-SST	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.22. (Mejoramiento continuo)</b>	La alta dirección debe autorizar la realización de la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe ser realizada al menos una vez al año, y la revisión debe ser realizada por el director de la SG-SST, o quien lo designe.	Procedimiento de revisión e investigación de incidentes, accidente y enfermedades laborales	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.23. (Acciones preventivas y correctivas y consecutivas)</b>	El empleado debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia y eficacia del SG-SST, de las autoridades y de la revisión de la alta dirección.	Registros de acciones preventivas, correctivas y de mejora	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.24. (Mejora continua)</b>	El empleado debe darles las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos.	Registro de acciones preventivas, correctivas y de mejora	Responsable del SG-SST	x	
					<b>Artículo 2.2.4.6.25. (Capacitación obligatoria)</b>	Los responsables de la ejecución de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que define el Ministerio de Trabajo.	Certificado Curso 50 horas SG-SST	Responsable del SG-SST	x	
x	Resolución	2851	2015	Ministerio de Trabajo	Modifica el artículo 3º de la Resolución número 156 de 2005 (Reporte de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral)	3	El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial o Oficina Especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral.	Furat y carta de notificación a la EPS	Responsable del SG-SST	x
x	Decreto	2362	2015	Presidencia de la República	Por el cual se adiciona al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Externo en Colombia"	2.2.9.4.1.	Del 10 de julio de 2015 en Colombia. Se establece el día diez (10) de octubre de cada año como fecha para la celebración del "Día del Trabajo Externo en Colombia", con el objetivo de conmemorar todos los actores del mundo del trabajo en torno a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en trabajo decente, para que se aborden en dicha fecha, actividades y promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación al desarrollo de la nación, regional, departamental, municipal y distrital.	programas y actividades de promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación al trabajo decente a nivel nación	Responsable del SG-SST	
x	Ley	1857	2016	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1, 3.2.2.3 y 3.2.2.3 del Decreto 709 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud.	3	Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semanal en la que los empleados puedan compartir con su familia en un espacio seguro y apropiado el tiempo que permita la convivencia familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de asegurar el horario laboral complementario."	Programa de Bienestar de la Empresa	Recursos Humanos	x
x	Resolución	4297	2016	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para elaborar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST.	toda	Define los parámetros para la adelantarse los procesos de capacitación virtual los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar la observancia de las disposiciones señaladas en el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y el Fondo de la cultura de la seguridad social.	Certificado Curso 50 horas SG-SST	Responsable del SG-SST	x
x	Resolución	3546	2018	Ministerio de Trabajo	Por la cual se regularan las prácticas laborales	9	Seguridad Social del practicante. En concordancia con lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Decreto número 1072 de 2015, los estudiantes en práctica laboral deberán contar con atención y orientación a riesgos laborales.	Inclusión del Estudiante en Práctica en la Plataforma de Orientación de Aulas	Recursos Humanos	x
						17	Obligaciones de los escenarios de práctica laboral. Corresponde a los escenarios de práctica laboral:	Cooperativa Institución Educativa y la Institución donde se realiza la práctica	Recursos Humanos	x
x	Decreto	1496	2018	Ministerio de Trabajo	por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	7.8.7	Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los trabajadores según lo establecido en los Artículos 10 y 16 del Convenio 167 de la OIT aprobado por la Ley 35 de 1995 y en el Capítulo 4 del título 4 del título 2 del Decreto número 1072 de 2015.	Implementación del SGA	Responsable del SG-SST	x
x	Resolución	312	2019	Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	9	Establecer los mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanecerán clasificadas con riesgo I y II y deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores	Implementación del SG-SST	Representante legal	x
x	Resolución	2404	2019	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores Psicosociales, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones	14.1.6	por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones	Aplicación de la batería riesgo psicosocial	Responsable del SG-SST	x
x	Resolución	2184	2019	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	4	Modifica los artículos 9, 11 y el anexo 1 de la resolución 668 de 2016	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Circular	006	2020	Ministerio de Salud Protección Social	Direcciones para el fortalecimiento de las medidas de prevención y atención integral de la Hepatitis A y de las acciones de vigilancia y control para este evento	4	Direcciones para el fortalecimiento de las medidas de prevención y atención integral de la Hepatitis A y de las acciones de vigilancia y control para es	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Circular	008	2020	Superintendencia de Industria y Comercio	RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSON	toda	Recolección y tratamiento de datos para dar cumplimiento a protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del riesgo de la pandemia por el covid-19	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Circular	5	2020	Ministerio de Salud	Directrices para la protección temporal, el control y atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo	5	Acciones relacionadas con la exposición por riesgo laboral	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Circular	2	2020	Presidencia de la República	medidas para atender la contingencia generada por el covid-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (tic)	toda	Trabajo en casa por medio del uso de las tic	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Circular	29	2020	Ministerio del Trabajo	Los elementos de protección personal son responsabilidad del empleador	toda	Los elementos de protección personal con responsabilidad de las empresas o contratantes, ante la presente emergencia por COVID-19, las Administradoras de Riesgos Laborales abonarán a los empleados o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19	Informativa	Empleador	
x	Decreto	614	2020	Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	por el cual se adiciona el Título 18 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, La Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias	toda	Adición del Título 18 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, La Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Informativa	Responsable del SG-SST	
x	Decreto	676	2020	Ministerio del Trabajo	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y dan otras disposiciones en el marco de la Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19*	toda	Modificación del artículo 4º del Decreto 1477 de 2014. Modifíquese el artículo 4º del Decreto 1477 de 2014, "por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales"	Informativa	Empleador	
x	Resolución	844	2020	Ministerio de Protección Social	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución número 385 del 2 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones números 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.	toda	se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifica la Resolución número 385 del 2 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones números 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones.	Informativa	Empleador	
x	Decreto	771	2020	Ministerio del Trabajo	or el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios esenciales en el marco de la emergencia sanitaria económica, social y ecológica en todo el territorio nacional	1	Adición de un párrafo transitorio al artículo 2º de la Ley 15 de 1959.Párrafo transitorio. De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la epidemia de COVID-19, se establece que el auxilio de conectividad que perciben hasta dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes y que desarrollan su labor en domicilio. El auxilio de conectividad y el auxilio de transporte no son acumulables.	Evidencia Pago del auxilio de conectividad	Empleador	x
x	Circular	63	2020	Ministerio del Trabajo	Acreditación de la capacitación virtual carácter grupal en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la redacción 4923 de 2016	toda	Para los responsables de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es obligatorio la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y su respectiva actualización tras tres años de (20) horas y la Resolución 4923 de 2016.	Certificado de actualización de 20 horas de capacitación virtual en SG-SST	Responsable del SG-SST	x

	x	Circular	64	2020	Ministerio del Trabajo	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y bienestar de los trabajadores y las personas metropolitanas en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en colombia	5	Las empresas deben desarrollar las siguientes acciones mínimas de identificación, evaluación, monitoreo permanente, prevención e intervención de los factores de riesgo psicosociales en el marco del actual estado de emergencia sanitaria y cumpliendo los protocolos de bioseguridad en relación con la actividad económica.	Evidencia Medidas adoptadas para la intervención de los factores de riesgo Psicosocial	Responsable del SG-SST	x	
	x	Resolución	1344	2020	Ministerio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por la cual se adiciona un corádigo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones* amplía el plazo para implementar el código de colores (R2184/19) al sector salud y otras actividades.	1	Adicionarse el siguiente párrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019, así: Parágrafo. Para las actividades que trata el artículo 2, 6, 10,12 del Decreto 790 de 2016, establezca hasta el 1 de julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores en la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en botes u otros recipientes. Durante este periodo, estas actividades podrán implementar de forma gradual la transición entre el código de colores usado actualmente y el código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019. Esta implementación gradual deberá evidenciarse en el Plan de Gestión Integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	informativa	Responsable del SG-SST	x	
	x	Circular	c	2021	Ministerio del Trabajo	sobre la exigencia de prueba de sars-cov-2 (covid-19) por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a un puesto de trabajo	3	Prueba de SARS-CoV-2 (COVID-19) como requisito para la contratación del trabajador.	informativa	Responsable del SG-SST		
	x	Resolución	773	2021	Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las acciones que deben implementar las empresas en la clasificación del Sistema Colombia Aeronautico de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia	4	Artículo 4 - Implementación	Los empleadores deberán implementar en sus lugares de trabajo, la clasificación y etiquetado de los productos químicos utilizados en el lugar de trabajo.	Responsable del SG-SST		
							5	Artículo 5 - Clasificación de peligros de productos químicos.	Conforme a lo establecido en la legislación, garantizar que los productos químicos utilizados en el lugar de trabajo estén clasificados.	Responsable del SG-SST		
							7	Artículo 7 - Etiquetado para productos peligrosos	Conforme con las especificaciones definidas en la SGA, los productos químicos peligrosos destinados a ser expuestos al público.	Responsable del SG-SST		
							8	Artículo 8 - Etiquetado para productos no peligrosos	Los productos químicos no peligrosos que se expusieron al público, deben cumplir con los criterios de clasificación del SGA utilizando una etiqueta.	Responsable del SG-SST		
							10	Artículo 10 - Etiquetado de mezclas o aleaciones	La etiqueta de mezclas o aleaciones debe indicar la identidad química de cada componente y la concentración en la mezcla que cumpla con la legislación que rige la mezcla.	Responsable del SG-SST		
							11	Artículo 11 - Tamaño de la etiqueta	El tamaño de la etiqueta debe cumplir con lo establecido en el Reglamento 1727 de 2008 de la Unidad Ejecutiva (UE) de Protección de los Derechos del Consumidor.	Responsable del SG-SST		
							12	Artículo 12 - Pictogramas	Los pictogramas de peligro presentados en la etiqueta deben ser de fondo blanco y simbolo negro. Sin embargo, cuando el peligro sea de tipo químico, el fondo debe ser de 30 milímetros sobre, como mínimo, registrar el nombre del producto y los pictogramas.	Responsable del SG-SST		
							13	Artículo 13 - Etiquetado de envases pequeños	Casos en los que se debe etiquetar o re-etiquetar un producto.	Responsable del SG-SST		
							14	Artículo 14 - Casos en los que se debe etiquetar o re-etiquetar un producto	Los productos importados podrán ser re-etiquetados dentro de la bodega del importador.	Responsable del SG-SST		
							15	Artículo 15 - Re-etiquetado de productos químicos importados	Los pictogramas de peligro presentados en la etiqueta deben ser de fondo blanco y simbolo negro.	Responsable del SG-SST		
							16	Artículo 16 - Fichas de Datos de Seguridad – FDS	La etiqueta debe incluir el número de 30 milímetros sobre, como mínimo, registrar el nombre del producto y los pictogramas.	Responsable del SG-SST		
							18	Artículo 18 - Actualización de la información	La información de los pictogramas y FDS bajo el SGA se deberá actualizar cuando se cambien o adicionen.	Responsable del SG-SST		
							19	Artículo 19 - Información Comercial Confidencial – ICC	El fabricante o el proveedor ya se trate de un fabricante o importador o distribuidor de los productos, deberá:	Responsable del SG-SST		
							21	Artículo 21 - Obligaciones de los empleadores.	Corresponde a los empleadores implementar las siguientes acciones:	Responsable del SG-SST		
							22	Artículo 22 - Obligaciones de los trabajadores	En el marco de la implementación del SGA, los trabajadores están obligados a:	Responsable del SG-SST		
							24	Artículo 24 - Transición	Plazo de implementación	Responsable del SG-SST		
	x	Circular Conjunta	2	2021	Ministerio del Interior y Ministerio de la Protección Social	Medidas adicionales para disminuir el riesgo de nuevos contagios por covid-19	toda	Medidas adicionales para disminuir el riesgo de nuevos contagios por covid-19	informativa	Responsable del SG-SST	x	
	x	Ley	2088	2021	Congreso de la República	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	9	Procedimientos necesarios para la implementación del Trabajo en Casa. Previo a la implementación del trabajo en casa, todo empleo y entidad pública o privada deberá contar con un procedimiento tendiente a proteger el acceso directo y garantizar a través de las capacidades a que haya lugar al uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación – TIC o cualquier otro tipo de elemento utilizado que pueda generar alguna limitación al mismo.	Procedimiento para la implementación de trabajo en casa	Responsable del SG-SST	x	
							12	Programas de formación y capacitación. Para la implementación de la habilitación de trabajo en casa, el empleador deberá promover la formación, capacitación y el desarrollo de competencias digitales, en los servidores públicos y trabajadores del sector privado cuando la actividad a desarrollar así lo requiera.	Evidencia de capacitación para trabajo en casa	Responsable del SG-SST	x	
	x	Circular Externa	37	2021	Ministerio de la Protección Social	Medidas para enfrentar el covid-19 alta ocupación de ucí	toda	Medidas para enfrentar el covid-19 alta ocupación de ucí	informativa	Empleador	x	
	x	Ley	2101	2021	Congreso de la República	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral de personal de manera gradual, se diminue el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones	3	Implementación Gradual. La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador	Evidencia de implementación de la disminución de la jornada laboral	Empleador	x	
	x	Circular	47	2021	Ministerio del Trabajo	Aspectos a tener en cuenta en relación con la vacuna contra el covid-19	toda	El empleador debe promover e impulsar la vacunación de sus trabajadores garantizando, prestando y promoviendo su asistencia a los puestos de vacunación aún dentro de la jornada laboral otorgando los permisos requeridos para ello.	informativa	Empleador	x	
	x	Ley	2121	2021	Congreso de la República	por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y dar dictar otras disposiciones.	12	Conocer a plataforma/borne informática y/o tecnología del empleado. El empleador podrá implementar una plataforma, software, programa, aplicación o cualquier herramienta tecnológica para facilitar las comunicaciones con el trabajador remoto y general para la prestación de los servicios personales, mediante el que el trabajador remoto se conecte a través de la red para prestar sus servicios.	Herramienta tecnológica para el trabajo remoto	Empleador	x	
	x	Circular	72	2021	Ministerio del Trabajo	Todos las empresas públicas, privadas y las diferentes dependencias de la presente circular, que se conforman al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2018, las autoridades nacionales y locales de mejoramiento de la empleabilidad, regularán en la aplicación establecida en la página web del Fondo de Riesgos Sociales hasta el 31 de enero de cada año,	toda	Todas las empresas públicas, privadas y las diferentes dependencias de la presente circular, que se conforman al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2018, las autoridades nacionales y locales de mejoramiento de la empleabilidad, regularán en la aplicación establecida en la página web del Fondo de Riesgos Sociales hasta el 31 de enero de cada año,	Reporte del SG-SST al ministerio de Trabajo	Responsable del SG-SST	x	
	x	Ley	2191	2022	Congreso de la República	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral –ley de desconexión laboral	4	Garantía del derecho a la desconexión laboral. Los trabajadores y servidores públicos gozarán del derecho a la desconexión laboral, el cual incluye una vez finalizada la jornada laboral. El ejercicio del derecho responderá a la naturaleza del cargo según corresponda al facturado y no al público. Asimismo, el empleador deberá garantizar que el trabajador remoto y los servidores públicos pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y el uso de vida personal y familiar.	Política de desconexión laboral.	Empleador	x	
	x	Circular Conjunta	4	2022	Ministerio de la Protección Social y Ministerio de trabajo	Recomendaciones para la protección laboral durante el cuarto pico de la pandemia por sars-cov-2 (covid-19).	toda	El incremento acelerado del número de casos de COVID-19 asociado a la propagación de la variante de preocupación Omicron, que continúa con una proyección de alta demanda de los servicios de salud en varias regiones del país, el Ministerio de Salud y Protección Social expediente rápidamente el documento.	informativa	Empleador	x	
	x	Decreto	298	2022	Ministerio del Interior	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y se establecimiento del protocolo público y de desarrollo y desarrollo selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura	toda	Distanciamiento individual responsable, la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del estado y desarrollo de las actividades	Medidas para el cumplimiento de protocolos para el desarrollo de las actividades	informativa	Empleador	x
	x	Resolución	1238	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19	Art 1.5- 6-7-8	Artículo 5 - Lavado y higiene de manos Artículo 6 - Distanciamiento físico tapabocas	Artículo 6 - Uso de tapabocas con cuadros de colores y/o diseños Artículo 7 - Uso de mascarilla Artículo 8- Adecuada ventilación	Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos.	Responsable del SG-SST	x
	x	Resolución	2764	2022	Ministerio del Trabajo	Por la cual se dictan la lista de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.	Art 1.5-6-7-8	Artículo 1 - Objeto Custodia de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial.	Artículo 5 - Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los Factores Psicosociales y sus efectos en la población trabajadora	Control de los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial se aplicarán la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora.	Empleador	x
	x	Circular	71	2022	Ministerio del Trabajo	Por la cual se dictan los circuitos expedidos en la fase de la pandemia COVID-19 y a circular 049 de 2019	Toda	circulares que quedan derogadas 071, 21, 22, 27, 33, y 49 de 2020 y 49 de 2019		Actualiza la matriz legal, se eliminan estas normas.	Empleador	x
	x	Circular	52	2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y el Covid-19	Toda	Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección Respiratoria Aguda (IRA) y el Covid-19		informativa	Empleador	

	x	Resolución	3050	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adopta el manual de Procedimiento del Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	toda	Gestionar el programa e Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y ocupacional en el Sistema General de Riesgos	Procedimiento del programa de rehabilitación integral para reincorporación laboral	Empleador	x					
	x	Ley	2209	2022	Congreso de la República	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 del año 1910 de 2006	Art 1.	Categoría: Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.	informática	Empleador						
	x	Resolución 2	40595	2022	Ministerio de Transporte	Por el cual se adopta la metodología para el diseño, implementación, y verificación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones	Todo	1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. 2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o que desempeñe. 3. Desarrollo de estrategias y procedimientos del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. 4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.	Plan estratégico de Seguridad Vial	Empleador	x					
	x	Decreto	1430	2022	Congreso de la República	Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031	Todo	El presente Decreto tiene por objeto aprobar el Plan Nacional de Seguridad Vial para la vigencia 2022-2031, contenido en el Anexo que hace parte integral del mismo.	informática	Empleador						
	x	Decreto	555	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se regula el artículo 17 de la Ley 2690 de 2020, y la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto.	Todo	El objeto es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; los funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.	procedimientos necesarios a establecer los derechos y garantías, el derecho a la desconexión laboral y garantizar el uso adecuado de las tecnologías de la información.	Empleador	x					
	x	Decreto	649	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	Todo	Reglamentar la habilitación del trabajo en casa para los empleadores y trabajadores del sector privado, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de esta habilitación.	Procedimiento para la habilitación de trabajo en casa.	Empleador	x					
	x	LEY	2191	2022	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral	Todo	Crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecución, así como en las relaciones legales y/o reguladoras, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	Política de desconexión laboral	Empleador	x					
	x	Resolución	1227	2022	Ministerio de Trabajo	Por el cual se modifican los artículos 3.2, 1.5, 2.2.1.5.2, 2.2.1.5.6 y 2.2.1.5.9 y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 del decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.	ARTICULO 2.2.1.5.1. Contrato o vinculación de teletrabajo. 2.2.1.5.6. Las partes en el desarrollo del teletrabajo 2.2.1.5.17. Política interna de teletrabajo. 2.2.1.5.18. Equipo y herramientas de trabajo. 2.2.1.5.19. Asilo. 2.2.1.5.20. Remuneración por el uso de herramientas de trabajo del teletrabajador. 2.2.1.5.21. Teletrabajadores. 2.2.1.5.22. Remonito y adopción del Teletrabajo.	Obligaciones de Reversibilidad del Teletrabajo. Registro de Estrategias para el Desarrollo del	Otro al Contrato	Emplador	x					
	x	Circular	15	2022	Ministerio de Trabajo	Obligación del empleador de sumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias.	Todo	Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en la medida en que lo establezca la legislación.	Reporte de pago de exámenes médicos del personal nuevo	Emplador	x					
	x	Circular	71	2022	Ministerio de Trabajo	Se dan sin efecto circulares expedidas en marzo de la pandemia Covid-19 y la circular 049 de 2019.	Todo	Al día cuatro, a partir de la fecha se deja sin efecto las siguientes Circulares: Circular 017 de 2020 Circular 003 de 2020 Circular 004 de 2020 Circular 005 de 2020 Circular 007 de 2020 Circular 003 de 2020 Circular 041 de 2020 Circular 042 de 2019	adaptarse a la normatividad	Emplador	x					
	x	Circular	82	2022	Ministerio de Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora.	Todo	Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST (Desde el 1º día hábil de enero hasta el último día hábil de febrero de cada año)	Evidencias de autoevaluaciones	Responsable del SG-SST	x					
	x	Circular	26	2023	Ministerio de Trabajo	Prevención acoso laboral y sexual. Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGTBIQ+ en el ámbito laboral.	Todo	Asignar recursos a este respecto, a través de acciones como: - Campañas de sensibilización. - Acciones preventivas. - Capacitación en esta temática en especial a las personas de los comités de Convivencia Laboral y los equipos de prevención de riesgos profesionales. - Política institucional para la prevención del acoso sexual Diagnóstico del clima laboral. - Procedimientos y comités internos para la atención de este tipo de casos.	Programa de capacitación/ Acta de capacitación	Emplador	x					
	x	Ley	2297	2023	Congreso de la República	Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas para la atención y atención de las personas discapacitadas y vulnerables, así como asistencias personales bajo un enfoque de derechos humanos, biopsicosocial, se incentiva su formación, acceso al empleo, empoderamiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 7	FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO LABORAL. Cuando el cuidador de un familiar en primer grado de consanguinidad con discapacidad tenga también la calidad de trabajador y deba cumplir con un horario laboral, tendrá derecho, previo acuerdo con el empleador y certificado por su condición de cuidador, podrá gozar de flexibilidad horaria, para darle manejo trabajo en casa o trabajo remoto, sin desviación del cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar sus actividades de cuidado a su familiar.	Condiciones laborales para colaboradores que les aplique	Emplador						
		ley	2306	2023	Ministerio del Trabajo	Por medio de la cual se promueve la protección de la maternidad y la primera infancia, creando incentivos y normas para la construcción de áreas que permitan la lactancia en el espacio público en Colombia.	Artículo 6	MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 238 DEL Código Sustantivo del Trabajo el cual quedará así: ARTÍCULO 238. DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA. El empleador está en la obligación de concederle a la trabajadora dos (2) descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de los (8) horas de trabajo ordinario, para la realización de la lactancia materna, sin perder su remuneración, en el horario de trabajo, y una vez cumplido este periodo, un (1) descanso de treinta (30) minutos en los mismos términos hasta los (10) días (2) efectos de edad cumplidos y cuando sea necesario para la realización de la lactancia materna continua. El empleador está en la obligación de garantizar que los descansos que se establecen en el desarrollo de la lactancia materna se realicen en su entorno laboral, sin perjudicar la continuidad de su trabajo. Para dar cumplimiento a la obligación consagrada en este artículo, los empleadores deben establecer en un local contiguo a aquél en donde la mujer trabaja, una sala de lactancia o un lugar apropiado para guardar al niño. Los empleadores pueden contratar con las instituciones de protección infantil el inciso anterior.	Evidencia de cumplimiento del descanso otorgado	Emplador	x					
	x	Decreto	1796	2023	Presidencia de la República	Por el cual se modifican uno-veinticinco de la Sección 10 del Capítulo 6 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se reglamenta el Incentivo a la Inversión y la Creación de Nuevos Empleos Formales.	Todo	1. Es extensible el pago del programa de generación de empleo hasta agosto de 2026. 2. El incentivo a la generación y permanencia de nuevos empleos formales, se aplicará igualmente para aquellos empleadores que no estén en el régimen de cotización contributiva. 3. Se rediseñan los requisitos de acceso y permanencia para el reconocimiento del incentivo, así como las poblaciones beneficiarias y los montos y mecanismos para otorgar el incentivo	informática	Emplador						
	x	Resolución	3031	2023	Ministerio de Trabajo	Por la cual se ordena a los empleadores la actualización de la autorización para trabajar horas extras.	Todo	Obligación de actualización de la autorización para laborar horas extras.	informática	Emplador						
	x	Resolución	978	2023	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta el Formulario Único de Actualización de la Autorización para el Trabajo de los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales.	Todo	Ámbito de aplicación: La presente resolución aplica a los administradores de riesgos laborales, a los agentes obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación y las autoridades competentes, a las entidades, empresas e instituciones públicas o privadas donde se desarrolle actividad laboral, así como a los establecimientos de salud, hospitales, clínicas y farmacias, así como a las entidades o personas naturales o contratas que suscriban convenios o contratos para la modalidad de trabajo penitenciario indirecto.	Soporte de afiliaciones/novedades	Emplador	x					
	x	Circular	12	2024	Ministerio de trabajo	Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales en el marco del efecto del fenómeno del niño	Todo	Los empleadores y demás actores del Sistema General de Riesgos Laborales deben atender dichas recomendaciones, para lo cual harán los ajustes correspondientes en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras persista esta condición asociada al Fenómeno del Niño, en la priorización de los peligros y el desarrollo las medidas de control, con el fin de mitigar los efectos en la salud y la seguridad de sus trabajadores.	Hidratación continua, Dispensador de agua potable fría en lugares estratégicos y trabajos, cercanía al área de trabajo.	Emplador/Responsable del SG-SST	x					
	x	Circular	15	2024	Ministerio de trabajo	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST	Todo	Los plazos para el registro anual de autoevaluaciones correspondientes al año 2023, se deberán desarrollar dentro del siguiente periodo del 01 de febrero al 15 de abril de 2024	Planes de mejora de auditorías de seguridad y salud en el trabajo y auditorías periódicas de la ARL	Responsable del SG-SST	x					
	x	Ley	2365	2024	Congreso de la república	por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Art. 7-11-14-15 16	Art 7- Aplicación. Art 11- Obligación del empleador Art 12- Auditoría laboral Mecanismo de queja Multas económicas u otras sanciones del artículo	Art 14- 2. Se rediseñan los requisitos de acceso y permanencia para el reconocimiento del incentivo, así como las poblaciones beneficiarias y los montos y mecanismos para otorgar el incentivo	Art 15- 3. Se rediseñan los requisitos de acceso y permanencia para el reconocimiento del incentivo, así como las poblaciones beneficiarias y los montos y mecanismos para otorgar el incentivo	Art 16-	Adoptar políticas, protocolos y ritmos de atención contra el acoso sexual y tomar medidas correctivas y conducentes a prevenir, atender, sensibilizar y orientar a las, los y las trabajadoras en materia de acoso sexual, así como la prevención del acoso sexual, prevención de violencias y discriminaciones	Emplador			
	x	Circular	55	2024	Ministerio de trabajo	Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGTBIQ+ en el ámbito laboral	Art 7-8-9-10	Art 7- Formar a los miembros que integran los Comités de Convivencia Laboral para prevenir y atender las conductas de acoso laboral, discriminación y violencias basadas en género que pueden presentar las personas de los sectores sociales LGTBIQ+ que integren sus equipos de trabajo.	Reporte de estandares mínimos vigencia 2024	Responsable del SG-SST	x					
	x	Circular	9	2024	Ministerio de trabajo	Establece el plazo para registrar la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST de 2024.	Todo	Registro y reporte de estandares mínimos al ministerio de trabajo	Reporte de estandares mínimos vigencia 2024	Responsable del SG-SST	x					
	x	Decreto	405	2025	Ministerio de trabajo	Por el cual se adopta el Capítulo 7 al Título 9 de la Parte 4 del Decreto 2 del Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.	CAPITULO 7	Multa por despido de víctima denunciante de acoso sexual en el contexto laboral.		Emplador						
	x	Resolución	624	2025	Ministerio de trabajo	Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.	Art. 2	El presente manual es aplicable a los propietarios, empleadores y administradores respecto de los lugares definidos en el artículo 19 de la Ley 1335 de 2009, entre los que se encuentran los lugares de trabajo.	Implementación de señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores.	Emplador						
	x	Circular	465	2025	Ministerio de trabajo	Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales para los y las trabajadoras ante la declaración de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en el territorio nacional, mediante la resolución 615 de 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social.	Todo	Implementar mecanismos de educación, comunicación e información para los y las trabajadoras, que aperten a la reducción de factores de riesgo generados la exposición al brote de fiebre amarilla, que transmiten mensajes relevantes, oportunos, comprensibles y precisos acerca de la promoción de la salud.	Evidencia de actualizaciones de capacitación y sensibilización fiebre amarilla	Emplador/ Responsable del SG-SST	x					
	x	Circular	47	2025	Ministerio de trabajo	Actualización de la capacitación virtual de carácter preventivo en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4937 de 2016.	Item #3	La persona que realize el curso de actualización de vento (20 horas) deberá realizar la evaluación correspondiente, y obtener en ella, como mínimo el grado: «satisfactorio».	Certificado curso virtual 20 horas SG-SST	Responsable del SG-SST	x					

x	Resolución	1843	2025	Ministerio de trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.	Art. 5.26, 28	* Asumir todos los costos de evaluaciones médicas y valorarlos dentro del horario laboral en un tiempo de 20 días. *Realizar exámenes por retorno laboral por ausencias del trabajador por un período mayor a 90 días *Realizar exámenes Post-incidente mayor a 30 días. *Indicadores, matriz de peligro y estandares técnicos (mediciones ambientales) *Fomentar pausas activas	*Programar a las evaluaciones médicas *Adaptar las recomendaciones médicas	Evidencia de las Evaluaciones médicas realizadas	Empleador/ Responsable del SG-SST	x
x	Resolución	1890	2025	Ministerio de trabajo	Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro de incidentes y reporte de accidentes mayores.	toda	*Artículo 1. Objeto *Artículo 2. Campo de Aplicación *Artículo 3. Definición de términos para el registro *Artículo 4. Clasificación de incidentes para su registro *Artículo 5. Obligación de registrar los incidentes para evitar accidentes mayores *Artículo 6. Plazos para el registro de incidentes Nivel 1 *Artículo 7. Cantidad límite para el registro de incidentes Nivel 1 *Artículo 8. Condiciones para el registro de incidentes Nivel 2 *Artículo 9. Cantidad límite para el registro de incidentes Nivel 2 *Artículo 10. Plazos para el registro de incidentes Nivel 2 *Artículo 11. Alerta de accidente mayor *Artículo 12. Obligación de reportar las estadísticas de seguimiento del programa de prevención de accidentes mayores *Artículo 13. Plazos para el informe de seguimiento del programa *Artículo 14. Revisión de reportes de accidentes mayores con impacto transitorio *Artículo 15. Vigencia	*Realizar exámenes por retorno laboral por ausencias del trabajador por un período mayor a 90 días. *Realizar exámenes Post-incidente mayor a 30 días. *Evidenciar el envío a IPS de Perfiles, indicadores, matriz de peligro y estandares técnicos (mediciones ambientales)	Evidencia de registro de incidentes y reporte de accidentes de trabajo	Empleador/ Responsable del SG-SST	x
x	Resolución	908	2025	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 20 al 30	CAPÍTULO I Requisitos y procedimiento para la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 20. Campos de acción para personas jurídicas Artículo 21. Requisitos para la solicitud de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 22. Plazos para la expedición, renovación o cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 23. Cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 24. Procedimiento para expedición, renovación o cambios de las licencias de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 25. Vístula de verificación Artículo 26. Del plan de cumplimiento de requisitos Artículo 27. Requerimientos para la solicitud de la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 28. Control del acto administrativo que otorga o renueva la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 29. Contenido del acto administrativo que niega la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas Artículo 30. Contenido del acto administrativo que autoriza cambios en la licencia de seguridad y salud en el trabajo para personas jurídicas	Evidencia de Licencia SST de empresa prestadora de servicios de SST y de IPS prestadora de servicios de protección social	Empleador/ Responsable del SG-SST	x	
x	Ley	2466	2025	Ministerio de trabajo	modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.	toda	CAPÍTULO I Requisitos para garantizar la licencia voluntaria y aumentar su protección Artículo 5°. Contrato a término indefinido Artículo 6°. Contrato a término fijo y para obra o labor determinada Artículo 7°. Contrato a término de acuerdo a criterio del empleador Artículo 8°. Publicación del reglamento de trabajo CAPÍTULO II Medidas para los ingresos de las familias trabajadoras Artículo 9°. Trabajo digno y no discriminatorio Artículo 10. Trabajo diurno y nocturno Artículo 11. Jornada Máxima Legal Artículo 12. Relación de horas extra Artículo 13. Prohibición de la discriminación en el trabajo Artículo 14. Remuneración en días de descanso obligatorio Artículo 15. Obligaciones especiales del empleador CAPÍTULO III Prohibición de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo Artículo 16. Límites a la subordinación Artículo 17. Protección contra la discriminación en el trabajo Artículo 18. Experiencia laboral de personas privadas de la libertad Artículo 19. Control de contratación de personas privadas de la libertad Artículo 20. Medidas de contra de la discriminación y la estigmatización laboral a personas reintegradas y reincorporadas en el mundo del trabajo armado CAPÍTULO IV Mejoramiento de la formalización laboral Artículo 21. Contrato de Aprendizaje Artículo 22. Internos de medida Artículo 23. Programa de la carta de aprendizaje Artículo 24. Definiciones trabajo en plataformas digitales de reparto Artículo 25. Modalidades de trabajo en plataformas digitales de reparto Artículo 26. Reglas de información en el trabajo en línea Artículo 27. Seguridad en el trabajo en plataformas digitales de reparto Artículo 28. Sistema de registro de inscripción de empresas de plataformas digitales de reparto Artículo 29. Implementación y utilización de los sistemas autorizados de supervisión y toma de decisiones Artículo 30. Supervisión y control de los sistemas autorizados Artículo 31. Programa de formación para el trabajo agrario y rural Artículo 32. Protección al Trabajo femenino rural y campesino	actuación de Requerimiento informe de elaboración e implementación de las medidas	Empleador/ Responsable del SG-SST	x	
x	Decreto	728	2025	Ministerio de trabajo	Establecer acciones de promoción de la salud mental, bienestar de problemas, trastornos mentales, y consumo de sustancias psicosactivas en el ámbito laboral.	Toda	1. Establecer un programa de sensibilización 2. Identificar las necesidades de intervención 3. Ejecutar el programa de sensibilización 4. Implementar actividades para identificación activa de casos 5. Asistir a asistencia preventiva 6. Monitorear y evaluar los resultados de la acción de intervención 7. Implementar acciones de mejora en la acción de intervención	Evidencia de los programas de intervención y sensibilización	Empleador/ Responsable del SG-SST	x	
x	Decreto	729	2025	Ministerio de trabajo	por la cual se establece el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 70 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental.	Artículo 2.8.15.12 y Artículo 2.8.15.17	Artículo 4.15.1.2. Mediciones para garantizar el trabajo digno y decente del talento humano en salud y trabajo: elaboración del sector salud que concuerden en la atención integral, integrada y continua de la salud mental; promover mecanismos para garantizar el trabajo digno al talento humano en salud y trabajadores del sector salud que concuerden en la atención integral, integrada y continua de la salud mental. Asimismo, se gestearán ante el Ministerio de Trabajo, la creación de mecanismos para la reducción de la sobrecarga laboral, el respeto a los derechos laborales y el fortalecimiento de los sistemas autorizados de supervisión y toma de decisiones para la prestación de los servicios de salud mental en todo el país. Artículo 2.8.15.17. Commemoración del Día Nacional de la salud mental. El 10 de octubre de cada annualidad se conmemorará el Día Nacional de la Salud Mental. Para tal sentido, el Gobierno Nacional convocará a distintos sectores públicos y privados con el fin de articular acciones que reconozcan la importancia de la salud mental.	Evidencia de las mejoras en la salud mental y la ejecución de la estrategia de salud mental	Empleador/ Responsable del SG-SST	x	
x	Resolución	3461	2025	Ministerio de trabajo	Por la cual se establece el reglamento de disposiciones 632 y 1356 de 2012, por medio de las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.	Toda	CAPÍTULO I Disposiciones generales Artículo 1. Objeto y alcance Artículo 2. Ámbito de aplicación CAPÍTULO II. Funcionamiento del Comité Artículo 3. Conformación Artículo 4. Reglamento de funcionamiento Artículo 5. Comisión de Convivencia Laboral Artículo 6. Funciones del Comité de Convivencia Laboral Artículo 7. Presidente del Comité de Convivencia Laboral Artículo 8. Vicepresidente del Comité de Convivencia Laboral Artículo 9. Reuniones ordinarias Artículo 10. Reuniones extraordinarias Artículo 11. Requerimiento preventivo CAPÍTULO III. Requerimiento en el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral Artículo 12. Responsabilidad de los Empleadores y Privados Artículo 13. Recursos para el funcionamiento del Comité Artículo 14. Requerimiento de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) Artículo 15. Sanciones Artículo 16. Vigencia	Evidencia de funcionamiento de comités, actividades y actas de reuniones mensuales	Empleador / Responsable del SG-SST- Miembros comité de convivencia laboral	x	